



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 14 de Junio de 1973.

302/73

Expte. 022/73 -REF. 1/73

VISTO:

La nota de fecha 24 de Mayo pasado presentada por la Prof. María C. Yapur de Cáceres mediante la cual solicita prórroga de sus funciones como Coordinadora del Ciclo de Admisión; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 011/73 del 19 de Enero último se le encargó a la nombrada profesora las tareas de organización del Ciclo de Admisión, selección, entrenamiento del personal y supervisión total del mismo, actividades éstas que fueron desarrolladas entre el 15 de Enero y 15 de Mayo del corriente año;

Que ha sido necesario atender los casos de alumnos que por razones debidamente fundadas no han podido cursar el Ciclo de Admisión y que solicitaron su incorporación a esta Casa;

Que se debe contar con un informe final sobre el desarrollo y conclusiones del referido Ciclo;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º- Prorrogar desde el 16 y hasta el 31 de Mayo pasado las funciones encomendadas por resolución N° 011/73 a la Prof. María Clotilde YAPUR de CACERES como Coordinadora del Ciclo de Admisión y retribuir sus servicios por dicho período con la suma única y total de un mil quinientos pesos (\$ 1.500,00).

ARTICULO 2º- Disponer que previo al pago del citado importe la mencionada profesora deberá presentar a la mayor brevedad posible, el informe final sobre el desarrollo y conclusiones del Ciclo de Admisión, adjuntando al mismo el análisis y tabulación de las evaluaciones grupales realizadas por los alumnos del Ciclo.

ARTICULO 3º- Imputar el presente gasto en la partida RETRIBUCION DE SERVICIOS DE TERCEROS del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4º- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.


Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. NOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR